



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° INF-DAI-02/2017
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS "I.D.H.", DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna gestión 2017, se ha realizado la Auditoría Operacional sobre la Aplicación de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos "I.D.H.", comprendida entre las fechas del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

OBJETIVO

Establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos con el propósito de expresar una opinión independiente, de forma individual o en conjunto sobre la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo del Decreto Supremo 28421 relativa a la asignación de competencias, Decreto Supremo 29322 en marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y otras disposiciones legales relacionadas.

Se han establecido como objetivos específicos:

- Determinar que los ingresos percibidos por concepto del "I.D.H." gestión 2016 hayan sido registrados en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí y cuenten con la documentación de respaldo suficiente.
- Evaluar la eficiencia, de las operaciones realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, para la percepción de los ingresos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos "I.D.H."
- Evaluar la eficacia y eficiencia, de las operaciones realizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, para la aplicación de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos "I.D.H."
- Establecer que los recursos fueron aplicados exclusivamente para los fines delimitados por el artículo 2 del Decreto Supremo 28421 del 21 de octubre del 2005, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo 28223 del 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo 28333 del 12 de septiembre de 2005, Decreto Supremo 29322 del 24 de octubre del 2007 y otras disposiciones posteriores relativas a la aplicación de los recursos provenientes del I.D.H.



OBJETO

Constituyeron objeto del examen los siguientes documentos:

- Programa de Operaciones Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, gestión 2016;
- Programa de Inversión I.D.H. de la gestión 2016;
- Reportes de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relativos a “las Transferencias por Coparticipación Popular, Ley del dialogo 2000 e Impuesto Directo a los Hidrocarburos”;
- Presupuestos aprobados de las gestión 2016, informes y registros de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos, generados por el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA);
- Registros de Ejecución de Ingresos (C21-P), generados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por las operaciones de transferencia de recursos del IDH provenientes del TGN, con la fuente 41 y organismo financiador: 119;
- Los registros por traspasos que fueron debitados automáticamente de la cuenta o la libreta de IDH “Estado de cuentas del Banco Unión de enero a diciembre de 2016”;
- Registros de Ejecución de Gastos (C31-P), por la ejecución con recursos IDH, en cumplimiento a las competencias establecidas;
- Procesos de contratación, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y Licitaciones Públicas (LP);
- Documentación obtenida de la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), relativos a los procesos de contratación, Documento Base de Contratación, Formulario 100 de Inicio de proceso de Obras, Formularios 200 de Información de la declaratoria desierta/adjudicación y contrato, y formulario 500 de Recepción de bienes, obras y servicios;
- Registro Auxiliar - Módulo Bancarización Da Vinci, establecido por la Resolución Normativa de Directorio 10-0017-15 de 26 de junio de 2016;
- Libro de órdenes, Boletas de Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento y/o retenciones realizadas por la entidad, Informes Contables, informes técnicos de planillas de avance de obra, facturas, Certificaciones Presupuestarias, certificados de entrega de cheques/valores, planillas de cómputos métricos, reportes fotográficos, entre otros.

ALCANCE

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas mediante Resolución CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016, abarcando la revisión de los registros utilizados y toda la información pertinente originada en operaciones relacionadas con la aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) por el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones pertinentes para subsanar las mismas:



**Gobierno
Autónomo
Municipal de
Potosí**
Dirección de Auditoría Interna

- 7.2.1 Falta de Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos y de Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- 7.2.2 Pasivos omitidos, gastos que corresponden a la gestión 2016 no devengados.
- 7.2.3 Facturas no registradas en el auxiliar Modulo Bancarización Da Vinci
- 7.2.4 Comprobantes de registro de ejecución de gasto con imputación presupuestaria (C31-P) con documentación de respaldo incompleta y C31-P no proporcionados para su evaluación.

Potosí, 25 de febrero de 2017